



NOTARIA
PRIMERA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PROTOCOLIZACION

DE

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

DE ESTATUTOS , RESOLUCION No.85-1-2-1-01585

Y MAS RAZONES DE LA COMPAÑIA

"PRODUCTOS MINERVA CIA.LTDA."

CAPITAL : S/ 30'000.000,00

QUITO, 31 DE ENERO DE 1986

Dí 3 copias

aumento de capital y Reforma de Estatutos de la Compañía

"PRODUCTOS MINERVA CIA. LTDA.".- P R I M E R A : ANTE-

CEDENTES .- a) ¹ mediante escritura pública otorga-

da en esta ciudad de Quito, el veintiuno de abril de

mil novecientos sesenta y seis ante el Notario doctor

Manuel Vintimilla Ortega, la sociedad de nombre co-

lectivo, denominada Vásquez, Carrasco y Compañía, se

transformó en compañía de responsabilidad limitada, -

adoptando la denominación de " PRODUCTOS MINERVA CIA .

LTDA." y al efectuarse la transformación se realizó -

también un aumento de capital , de tal manera que, el

capital social de " PRODUCTOS MINERVA CIA. LTDA. " al

canzó a trescientos sesenta mil sucres .- La indica-

da escritura de transformación que contenía también los

estatutos de la Compañía Limitada, fue debidamente a-

probada por el señor Juez Sexto Provincial de Pichincha,

mediante sentencia dictada el veintidós de abril de -

mil novecientos sesenta y seis y que se halla inscrita

en el Registro ¹ mercantil, de conformidad con lo que

establece la Ley.- b) Mediante escritura pública otorga-

da el trece de noviembre de mil novecientos setenta y

tres ante el Notario ¹ primero del cantón Quito , doctor

Wladimiro Villalba Vega, la Compañía de Responsabilidad

Limitada denominada "PRODUCTOS MINERVA Cía. Ltda." -

aumentó su capital en la suma de cinco millones seis-

cientos cuarenta mil sucres con lo cual el capital

social alcanza a seis millones de sucres (S/6'000.000)

en la misma escritura de aumento de capital de la Com-

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

pañía " PRODUCTOS MINERVA Cía. Ltda.", realizó la refor



NOTARIA PRIMERA



1 ma total de sus Estatutos. Tanto el aumento de capital
 2 como la reforma de estatutos fue aprobada por el señor
 3 Juez Sexto provincial de Pichincha mediante sentencia
 4 dictada el dieciocho de diciembre de mil novecientos se-
 5 tenta y tres, la misma que se halla debidamente inscrita
 6 en el Registro Mercantil con fecha nueve de enero
 7 novecientos setenta y cuatro .- o) Mediante Escritura -
 8 pública otorgada el seis de septiembre de mil novecien-
 9 tos ochenta y tres ante el Notario Primero del cantón
 10 Quito doctor Jorge Machado Cevallos , la compañía de res-
 11 posabilidad limitada denominada " PRODUCTOS MINERVA Cía.
 12 Ltda.", aumentó su capital en la suma de ocho millones
 13 de sucres (\$/8'000.000,00) con lo cual el capital social
 14 alcanzó a catorce millones de sucres (\$/14'000.000,00),
 15 aumento de capital y reforma de estatutos que fue aproba-
 16 da por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolu-
 17 ción número: once mil seiscientos sesenta y siete de vein-
 18 te de diciembre de mil novecientos ochenta y tres; en--
 19 contrándose inscrito en el Registro Mercantil tanto dicha
 20 Resolución número once mil seiscientos sesenta y siete
 21 de veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y tres
 22 encontrándose inscrito en el Registro Mercantil tanto
 23 dicha Resolución como la Escritura de Aumento de -
 24 Capital bajo el número diecisiete del Registro Indus-
 25 trial , tomo diez y seis y con fecha tres de febre-
 26 ro de mil novecientos ochenta y cuatro . - D) La Junta
 27 General Universal y Extraordinaria de Socios de la Com-
 28

10

1 pañña " PRODUCTOS MINERVA Cía. Ltda. " realizada el diez-

2 de Septiembre, de mil novecientos ochenta y cinco , resol-

3 vió por unanimidad de votos de los concurrentes que a

4 su vez representan la totalidad del capital social , un

5 aumento de capital de dieciséis millones de sucres (S/

6 16'000.000,00) , el mismo que será pagado en la si-

7 guiente forma : mediante capitalización de la reserva

8 legal de los años mil novecientos ochenta y tres y mil

9 novecientos ochenta y cuatro :Trescientos veintiun mil

10 seiscientos ochenta sucres, cincuenta y cuatro centavos

11 (S/321.680,54) ; mediante capitalización de la reserva

12 facultativa de mil novecientos ochenta y cuatro, la suma

13 de tres millones veinte mil novecientos doce sucres^{y ocho}/_{noventa}

14 (S/3'020.912,98) ; mediante capitalización del superávit por

15 revalorización de activos fijos correspondientes a los

16 años mil novecientos ochenta y tres y mil novecientos

17 ochenta y cuatro, realizada en cumplimiento de lo dispues-

18 to por el Decreto número mil trescientos ochenta y cua-

19 tro de veinte de diciembre de mil novecientos ochenta

20 y dos , la suma de doce millones ciento setenta y dos

21 mil trescientos setenta y cuatro sucres, sesenta y seis

22 centavos (S/ 12'172.374,66) ; y la suma de cuatrocientos

23 ochenta y cinco mil treinta y un sucres, ochenta

24 y dos centavos (S/ 485.031,82) que los actuales socios

25 pagan en numerario a un año plazo, contados a par-

26 tir de la fecha de la suscripción de -

27 la escritura pública que contenga este -

28 aumento de capital , en proporción sus acciones

1 tuales participaciones en el capital social de la compa-

2 ñía, ejerciendo de ese modo el derecho de preferencia

3 establecido en el Artículo ciento doce de la Ley de Com-

4 pañas . Estos valores sumados ascienden a los dieciséis

5 millones de sucres (\$/ 16'000.000,00) que el aumen-

6 to acordado por la Junta General . Las cifras referen-

7 tes a la reserva legal, a la reserva facultativa y al

8 superávit por revalorización de activos fijos que se

9 toman para este aumento, constan tanto en los respecti-

10 vos asientos contables como también en la certificación

11 debidamente legalizada por el Contador de la empresa -

12 que se agrega a esta escritura como documento habilitan-

13 te . - S E G U N D A . - Con los antecedentes expuestos

14 que forman parte esencial e integrante de la presente

15 escritura de aumento de capital y Reforma de Estatutos,

16 comparece el señor Manuel Antonio Vásquez, en su cali-

17 dad de Gerente y Representante legal de la Compañía -

18 de Responsabilidad Limitada denominada " PRODUCTOS MI-

19 NERVA Cía. Ltda. ", ejerciendo la representación de

20 la misma según lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Cuar-

21 to de los Estatutos Sociales y según consta del nom-

22 bramiento de Gerente debidamente inscrito en el Registro

23 Mercantil del Cantón Quito que se agrega a esta escritu-

24 ra como documento habilitante y además debidamente au-

25 torizado por la Junta General Universal y Extraordinaria

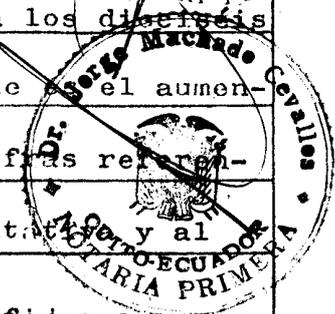
26 de Socios de la Compañía " PRODUCTOS MINERVA CIA.LTDA."

27 realizada el diez de septiembre de mil novecientos ochenta

28 y cinco, la misma que se agrega como parte integrante



NOTARIA
PRIMERA



05

de esta escritura .- T E R C E R A .- La Junta General

Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía de

Responsabilidad Limitada denominada " PRODUCTOS MINERVA

'CIA. LTDA." realizada el diez de septiembre de mil no-

vecientos ochenta y cinco , copia de cuya acta como se

deja indicado en la cláusula anterior de esta escritura.

se incerta y se la considera parte integrante de este

instrumento y que dado su carácter no estuvo precedida

de convocatoria previa y contó con la concurrencia de

la totalidad del capital suscrito y pagado , procedió

a resolver el aumento de capital social en la suma de

dieciséis millones de sucres (\$/ 16'000.000,00) , en

la forma que se detalla en cuadro siguiente : -

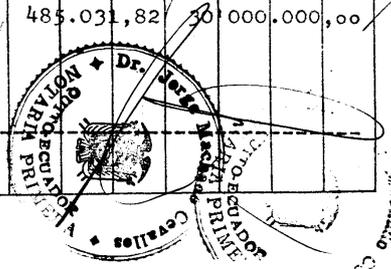
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



S O C I O	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRI TO EN AUMENTO.	INTEGRACION DE CAPITAL			CAPITAL A PAGAR	T O T A L	
			RESERVA LEGAL 1.983 1.984	RESERVA FA CULTATIVA 1.984	SUP. POR RE VALORIZACION 1983-1.984			
Manuel Vásquez	8'400.000,00	9'600.000,00	193.008,32	1'812.547,79	7'303.424,80	291.019,09	18'000.000,00	
Lorgio Carrasco	5'600.000,00	6'400.000,00	128.672,22	1'208.365,19	4'868.949,86	194.012,73	12'000.000,00	
TOTALES:		14'000.000,00	16'000.000,00	321.680,54	3'020.912,98	12'172.374,66	485.031,82	30'000.000,00

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



06

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se deja constancia que el aumento de capital que se realiza con las reservas legales, las reservas facultativas y el superavit por revalorización de activos fijos corresponde a los actuales socios en proporción exacta del valor de sus actuales participaciones; y que el aumento de capital en la parte que se realiza en numerario, lo efectuarán los socios señores Manuel A. - Vásquez V. y Lorgio Carrasco M. en las sumas que constan en el cuadro que antecede, en el plazo de un año - contado a partir de la suscripción de la presente escritura pública de Aumento de Capital . Si no se realizan los pagos dentro de la fecha estipulada, los - socios que caigan en mora deberán pagar desde la fecha de mora, el doce por ciento (12 %) de interés convencional más el cuatro por ciento (4 %) de interés de mora . - C U A R T A : REFORMA DE ESTATUTOS . - En virtud del aumento de capital especificado y determinado en el capital social , la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía "PRODUCTOS MINERVA Cía. Ltda." , realizada el primero de abril - de mil novecientos ochenta y cinco y de conformidad con lo resuelto y aprobado en dicha Junta, se reforman los Estatutos Sociales en el siguiente Artículo: Artículo Cuarto . " El capital de la Compañía es el de treinta millones de sucres (S/ 30'000.000,00) dividido en treinta mil participaciones de a un mil sucres (S/ 1.000,00) cada una .- Q U I N T A : DOCUMENTOS HABILITANTES . - Se agre# para e se inc pore como parte esencial -

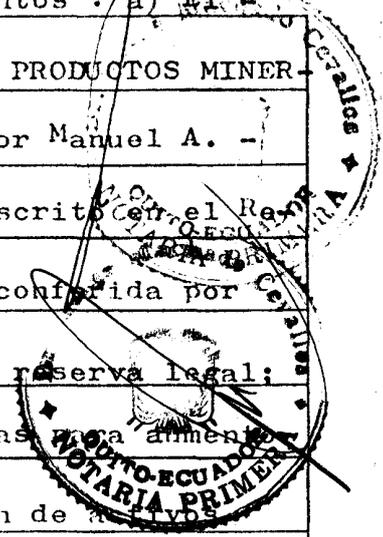
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

07

de esta escritura, los siguientes documentos : a) El



NOTARIA PRIMERA



1 nombramiento de Gerente de la Compañía " PRODUCTOS MINER-

2 VA Cía. Ltda.", otorgado a favor del señor Manuel A. -

3 Vásquez V. y que se halla debidamente inscrito en el Regis-

4 tro Mercantil . b) La certificación conferida por

5 el Contador de la empresa respecto a la reserva legal;

6 reserva facultativa; reservas facultativas para aumento

7 de capital y superávit por revalorización de

8 fijos .- c) La copia certificada del acta de Junta Ge-

9 neral Universal y Extraordinaria de Socios de la Com-

10 pañía " PRODUCTOS MINERVA Cía. Ltda., llevada a cabo el

11 diez de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco .

12

13 d) La protocolización de la resolución número quinientos

14 ochenta y dos expedida por el Ministerio de Industrias,

15 Comercio e Integración , mediante la cual autoriza al

16 señor Manuel A. Vásquez V. , de nacionalidad Colombiana

17 para que invierta con el carácter de inversionista na-

18 cional en la constitución, aumentos de capital , compra

19 de acciones, participaciones o derechos de compañías cons-

20 tituidas o por constituirse en el Ecuador y le declara

21 con la calidad de inversionista nacional, conforme al

22 Régimen Común de tratamiento a los capitales extranje--

23 ros y a sus reformas autorizándole para que haga uso de

24 esa autorización las veces que sean necesarias con la

25 única obligación de presentar una copia protocolizada

26 de la indicada Resolución . Usted señor Notario se ser-

27 virá agregar las demás cláusulas de estilo para la per-

28 fecta validez y eficacia de esta escritura . - (Hasta

1 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública
 2 con todo el valor legal, la misma que está firmada,
 3 por el Doctor Fabián Jaramillo Dávila .- Abogado, -
 4 matrícula número Tres) . - Para la celebración de -
 5 esta escritura, se observaron los preceptos legales -
 6 del caso ; y, leída que fue a los comparecientes por
 7 mí el Notario ; se ratifican y firman conmigo en uni--
 8 dad de acto de todo cuanto doy fe .- (f i r m a d o)
 9 Manuel Antonio Vásquez. - C é d u l a d e
 10 C i u d a d a n í a n ú m e r o : -
 11 diecisiete cero doscientos ocho mil cuatrocientos
 12 setenta y seis . - Cédula Tributaria número : -
 13 cero dos mil trescientos veintisiete .- El Notario
 14 (f i r m a d o) Doctor Jorge Machado -
 15 Cevallos " .- D O C U M E N T O S : --

16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

005956

Productos Minerva Cia. Ltda.



Quito, a 22 de febrero de 1984

Señor
MANUEL A. VASQUEZ V.
Presente

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicar a Usted que la Junta General de Socios de la Compañía denominada "PRODUCTOS MINERVA CIA. LTDA.", por unanimidad de votos, en sesión del día miércoles 22 de febrero de 1984, procedió a designar a Usted como GERENTE de la Compañía, por el período de cinco (5) años establecidos en los Estatutos Sociales, correspondiéndole el ejercicio de todas las funciones señaladas para el GERENTE en los Estatutos y principalmente la representación legal y extrajudicial de la Compañía.

"PRODUCTOS MINERVA CIA. LTDA." es una Compañía de Responsabilidad Limitada, que se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 13 de Noviembre de 1973 ante el Notario Primero del Cantón Quito, que se halla debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 19 de Enero de 1974, bajo el N° 19, Tomo 105.

Al comunicar a Usted este particular, hago votos por el éxito de su gestión al frente de la Compañía como GERENTE de la misma.

Atentamente,

Lorgio Carrasco M.

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA "PRODUCTOS MINERVA CIA. LTDA."
Quito, a 22 de febrero de 1984.

Manuel A. Vasquez V.



Con esta fecha que la presente documento, libro y nº 344, cuatro de nombramientos como 115 Quito, a 24 de Febrero de 1984

REGISTRO MERCANTIL
EL REGISTRADOR
[Signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO-Ecuador con la facultad prevista en el art. 1 de Decreto No. 2344 publicada en el Registro Oficial 563, del 15 de Agosto de 1978, que amplió el art. 19 de la Ley Notarial. CERTIFICO que la copia que antecede, es fiel al documento que se me exhibió.

11 ABR. 1984

QUITO



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO

RAZON DE PROTOCOLIZACION . - A petición del señor doctor Guillermo Guerrero, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número seiscientos cincuenta y dos, con esta fecha y en dos fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo; la copia certificada del nombramiento de

rente que otorga la Compañía "PRODUCTOS MINERVA CIA
LTDA", a favor del señor Manuel A. Vásquez V., --
que antecede . - - - - -

Quito, a once de Abril de mil novecientos ochenta-
y cuatro . -

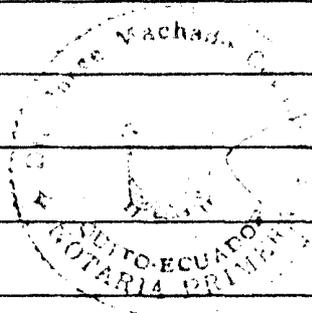
Al notario



[Handwritten signature]
Quito

Es fiel y SEXTA COPIA, del do-
cumento que antecede, protocolizado ante mí; y, en fe de
ello, la confiero w sellada y firmada, en Quito, a tres
de octubre de mil novecientos ochenta y cinco . -

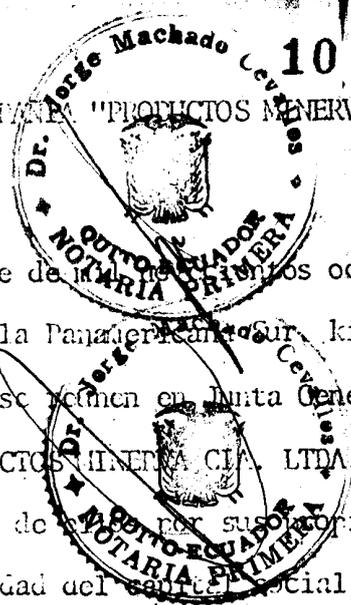
Al notario



[Handwritten signature]
Quito

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA "PRODUCTOS MINERVA
CIA. LTDA." -

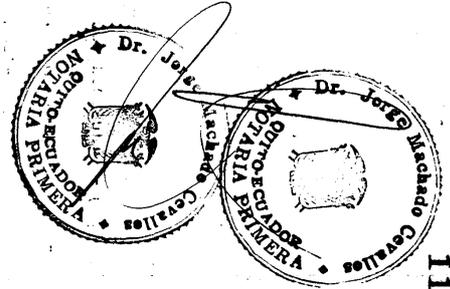
En la ciudad de Quito, a los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, en el local de la sociedad que está situado en la Panamericana Sur, kilómetro Once y medio, y siendo las trece horas de la mañana, se reúnen en Junta General Universal, Extraordinaria, los socios de la Compañía "PRODUCTOS MINERVA CIA. LTDA." = Señores: Manuel Antonio Vásquez y Lorgio Carrasco, cada uno de ellos por sus propios derechos. - Hallándose reunidos todos los socios y la totalidad del capital social, la Junta General se encuentra legalmente convocada y reúne para tratar y resolver todos los puntos que los socios acuerden por unanimidad de votos y por lo mismo de acuerdo a lo que dispone el Art. 280 de la Ley de Compañías, la Junta General Universal y Extraordinaria se encuentra legalmente convocada y válidamente constituida, ya que por unanimidad de los concurrentes que representan la totalidad del capital social, aceptan la celebración de esta Junta General de Socios. - Se resuelve que presida la Junta el socio Sr. Lorgio Carrasco y actúa como Secretario de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Gerente Sr. Manuel Antonio Vásquez. La Presidencia manifiesta que de acuerdo a lo establecido en el Artículo Décimo Octavo de los Estatutos Sociales que se da lectura a la nómina de los socios presentes y al monto del capital aportado por cada uno de ellos, con lo cual se constata la presencia de la totalidad del capital social. Por unanimidad de votos se aprueba la agenda de asuntos para tratarse en esta sesión que está constituida por los siguientes puntos: PRIMERO.- Resolución definitiva sobre aumento de capital. - SEGUNDO.- Reforma de Estatutos. - La Presidencia ordena que se proceda a tratar el primer punto del orden del día y al efecto teniendo en cuenta las necesidades de expansión de la empresa, así como las observaciones contables efectuadas por la Superintendencia de Compañías que se las ha acogido, dejando sin efecto las resoluciones adoptadas en la Junta anterior de primero de Abril, se resuelve por unanimidad de votos de los concurrentes que representan la totalidad del capital social, aumentar ese capital, en DIECISEIS MILLONES DE SUCRES = (S/. 16'000.000,00), de tal manera que el capital social de la Compañía alcance a la suma de TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/. 30'000,000,00); igualmente y también con la unanimidad de votos del capital social concurrente, se resuelve de acuerdo a lo que disponen los numers. 46 y 50 del Art. 143 de la Ley de Compañías y en vista de los asien



tos contables y de la certificación conferida por el Señor Contador de la Empresa, que se incorpora al expediente de esta Junta que el indicado aumento de capital de DIECISEIS MILLONES DE SUCRFS (S/. 16'000.000,00) se lo haga en la siguiente forma: con la reserva legal de los años 1.983-1.984, TRESCIENTOS VEINTE Y UN MIL CINCUENTOS OCHENTA 54/100 SUCRFS (S/. 321.680,54); con la reserva facultativa de 1.984: = TRES MILLONES VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENA 98/100 SUCRFS (S/. 3'020.912,98); y con el superavit por revalorización de activos de los años de 1.983 y 1.984 realizado en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1.384 de catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos: DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO 66/100 SUCRFS (S/. 12'172.374,00); de tal manera que estos valores sumados ascienden a QUINCE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO 18/100 SUCRFS (S/. 15'514.968,18); valor que servirá para pagar las participaciones que por igual monto se emitan en este aumento de capital; participaciones que por lo mismo se entregarán liberadas a los actuales socios de la compañía en proporción al capital social que cada uno de ellos tiene pagado. Para completar los DIECISEIS MILLONES DE SUCRFS (S/. 16'000.000,00) del aumento de capital acordado, la Junta resuelve por unanimidad de votos de los concurrentes, que los actuales socios lo cubran en su totalidad, en numerario y en la misma proporción de las participaciones que actualmente tienen en el capital social de la compañía; esto es, el sesenta por ciento (60%) equivalente a S/. 291.019,09 lo suscribe el Señor Manuel Antonio Vásquez Vásquez; y el cuarenta por ciento (40%) restante equivalente a S/. 194.012,73, lo suscribe y paga el socio Señor Eorgio Carrasco Mera. Se deja constancia que todos los socios han hecho uso del derecho de preferencia para suscribir participaciones en este aumento de capital establecido en el Art. 112 de la Ley de Compañías y que el valor de capital suscrito y a pagarse en numerario, será cubierto por cada uno de los socios suscriptores en el plazo de un año, durante el cual esos valores no devengarán intereses. En vista de los acuerdos tomados por unanimidad de votos de los concurrentes, la Junta General aprueba el siguiente cuadro de integración de capital considerando el aumento aprobado en esta Junta:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

S O C I O	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN AUMENTO.	CAPITAL PAGADO CON CAPITALIZACION DE			CAPITAL A PAGAR	T O T A L
			RESERVA LEGAL 1.983 1.984	RESERVA FACULTATIVA - 1.984	SUP. POR REVOLORIZACION - 1983-1.984		
Anuel Vásquez	8'400.000,00	9'600.000,00	193.008,32	1'812.547,79	7'303.424,80	291.019,09	18'000.000,00
Lorgio Carrasco	5'600.000,00	6'400.000,00	128.672,22	1'208.365,19	4'868.949,86	194.012,73	12'000.000,00
T O T A L E S:	\$.14'000.000,00	16'000.000,00	321.680,54	3'020.912,98	12'172.374,66	485.031,82	30'000.000,00

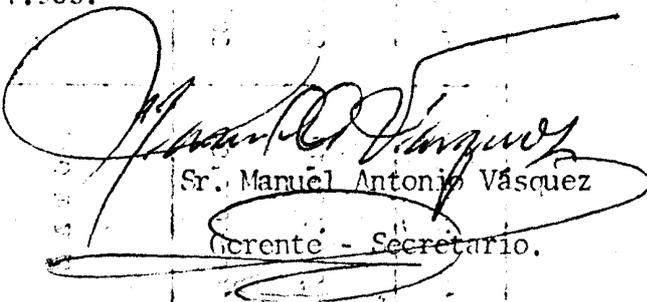


Todos estos acuerdos los ha tomado la Junta General por unanimidad de votos de los concurrentes que representan la totalidad del capital social y declaran con ello evacuado el primer punto del orden del día.

SEGUNDO.- En virtud del aumento de capital acordado que se halla debidamente especificado y determinado en la cláusula anterior, la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía "PRODUCTOS MINIPVA CIA. LTDA." resolvió por unanimidad de votos de los concurrentes que representan la totalidad del capital social, reformar los Estatutos Sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO.- El capital de la Compañía es el de TREINTA MILLONES DE SUQUES (S/. 30'000.000,00) dividido en treinta mil (30.000) participaciones de a un mil suques cada una.

De esta manera quedan resueltos todos los puntos de la agenda y no habiendo otro asunto que tratar, se deja constancia nuevamente de que en esta sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía "PRODUCTOS MINIPVA CIA. LTDA." ha estado presente la totalidad del capital suscrito y pagado y de que ninguno de los asistentes se ha opuesto a asunto alguno de los puestos a consideración y conocimiento de la Junta y consiguientemente resueltos por la misma, quienes además autorizan al Gerente Señor Manuel Antonio Vásquez para que intervenga en la suscripción de la Escritura Pública de aumento de capital y más diligencias referentes al mismo. Se concede un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, se lee y aprueba por unanimidad de votos el acta redactada por la Secretaría y se resuelve que la firmen todos los concurrentes, con lo que termina la sesión a las trece horas y cuarenta y cinco minutos. (13H45). - f) Sr. Lorgio Carrasco. - f) Sr. Manuel Vásquez. -

Es fiel copia del original que consta del libro de actas de Juntas Generales de la Compañía "PRODUCTOS MINIPVA CIA. LTDA.", al cual me remito en caso necesario. - Quito 24 de Septiembre de 1.985. -


Sr. Manuel Antonio Vásquez

Gerente - Secretario.



PROTOLIZACION DE RESOLUCION

19 OCTUBRE DE 1952.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTERIOR.- RESOLUCION NUMERO QUINIENTOS, COHENTA Y CINCO.

El subsecretario de Comercio del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en uso de las facultades que le confieren los Decretos Supremos de las fechas ochenta y siete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, y, mil ochocientos sesenta y cinco de veinte y siete de septiembre de mil novecientos sesenta y siete; y, VISTOS: el Decreto Supremo Número novecientos sesenta y cuatro de treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno reformado mediante Decreto Supremo Novecientos sesenta y cinco de diez de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, la Declaración Número trescientos sesenta y nueve de siete de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, efectuada por el señor Manuel Antonio Vásquez, la solicitud y documentación que reposa en los archivos de este Ministerio de Industrias, Comercio e Integración. Autorizar al señor Manuel Antonio Vásquez, de nacionalidad Colombiana residente en el Ecuador en forma legal según lo demostrado fehacientemente, poseedor de la visa de Inmigrante, según la ley anterior, Registro Número doscientos nueve - trescientos sesenta y dos, para que invierta con el carácter de inversionista nacional en la constitución, sumeros de capi-

Handwritten signature and scribbles on the left side of the document.

DR. MARIO ZAVERANO SAA
NOTARIO P. PUBLICO

tal, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador. - El señor Manuel Antonio Vázquez, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario Público. - Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País. - C O M U N I C A D O. - Dado en Quito, a quince de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho. - (firmado) Dr. Guillermo Cartegena Almeida, Subsecretario de Comercio e Integración - Encargado. - C E R T I F I C A : (firmado) Arturo Narraño Cevallos, Director Nacional Administrativo Financiero. - R A Z O N: De conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, hoy protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas del presente año, en una foja útil, la Resolución Número quinientos ochenta y dos que antecede, en Quito, a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho. - (firmado) - El Notario, Dr. Marco Vela Vaaco. - Siguen dos sellos. -

Se protocolizó



Notaría Décima

del Dr.

Mario Zambrano Saá

Avda. Tarquí 809
1er. piso

TELEFONOS:

Oficina 528-671

Domicilio 234-735

QUITO

1 ante el Notario Doctor Marco Vela Vasco , cuyo archivo 13

2 se encuentra actualmente a mi cargo , en fe de

3 confiero esta Q U I N T A COPIA CERTIFICADA

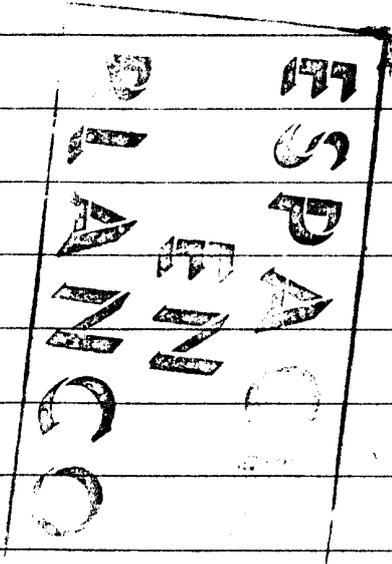
4 debidamente sellada y firmada , en quito , a

5 seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres



EL NOTARIO ,

DR. MARIO ZAMBRANO SAÁ
NOTARIO



28

C E R T I F I C A D O

In mi calidad de Contador de la Compañía "QUINCEMILLORES S.A. S.R.L." CERTIFICO, que en los asuntos contables de la mencionada compañía constan los correspondientes a lo siguiente: Reserva Legal de los años 1983 y 1.984: Trescientos veinte y un mil seiscientos ochenta sures con cincuenta y cuatro centavos (S/. 321.680,54); Reserva Facultativa del año 1.984: Tres millones veinte mil novecientos doce sures con noventa y ocho centavos (S/. 3.020.912,98); Superavit por revalorización de los años 1.983 y 1.984: Doce millones ciento setenta y dos mil trescientos setenta y cuatro sures con sesenta y seis centavos (S/. 12.172.374,66) lo que da un total de QUINCE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO SURES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (S/. 15.514.968,18).- Los valores constantes en las cuentas referidas pueden destinarse al pago del aumento de capital.- Quito, 24 de Septiembre de 1.985.

Patricio Estrada
Patricio Estrada
CONTADOR

Entre líneas: y ocho.-VALE.- Enmendado: diez de septiembre.-
VALE.-

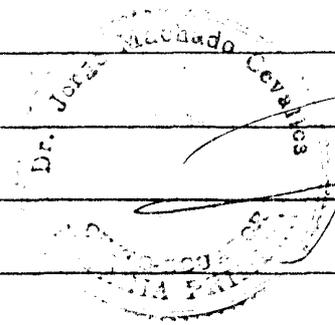
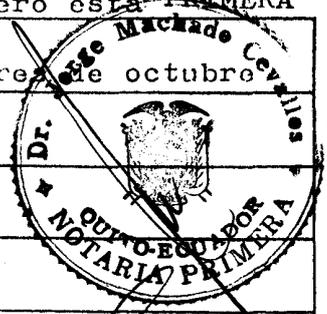
DR. JORGE MACHADO CÉVALLOS

torgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta PRIMERA

COPIA, sellada y firmada, en Quito, a tres de octubre

de mil novecientos ochenta y cinco . -

M. notario



[Signature]



NOTARIA PRIMERA

RAZON:- Cumpliendo con lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, en su Resolución N° 85-1-2-1 01585, de fecha diecisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, Tome nota del aumento de capital y Reforma de Estatutos de Productos Minerva S.C.Ltda. constantes en la escritura que antecede y la aprobación de los mismos, constante en dicha Resolución al margen de la Matriz de constitución de dicha Compañía celebrada el dos de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, Doctor Cristóbal Guarderas, cuyo Archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-

Quito , a 8 de Enero de 1.986:

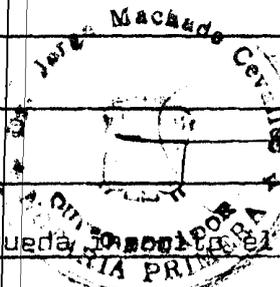
[Signature]

RA

ZON: Mediante Resolución No.85-1-2-1-01585, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 17 de diciembre de 1.985; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de PRODUCTOS MINERVA C. LTDA. - Tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz otorgada ante mí, el 3 de octubre de 1.985.-

Quito, a 8 de enero de 1.986 .-

M. Machado



[Handwritten signature]

Con esta fecha queda inscrito en el presente documento, y la Resolución número mil quinientos ochenta y cinco de la Señora Superintendente de Compañías del Ecuador, de 17 de Diciembre de 1985, bajo el número 19 del Registro Industrial, tomo 18.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 346, de 12 de Mayo de 1966, a fs. 245 vta. del Registro Mercantil, tomo 97.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "PRODUCTOS MINERVA C. LTDA", otorgada el 3 de Octubre de 1985, ante el Notario Primero de esta cantón, Dr. Jorge Machado.- Se firmó un extracto signado con el número 98.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el Número 830.- Quito, a siete y ocho de Enero de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador



[Handwritten signature]

Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

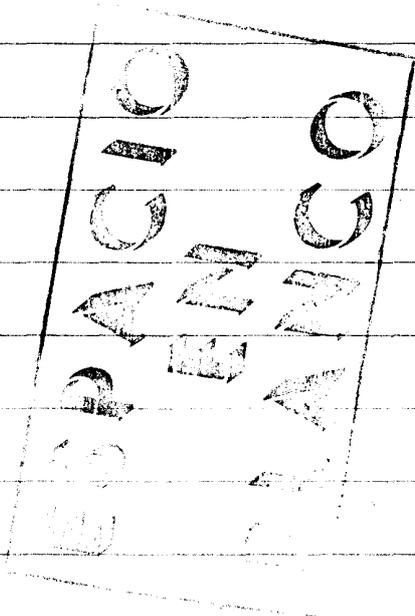
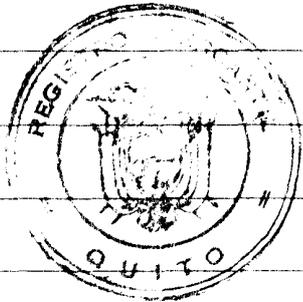
[Handwritten signature]

1 ta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 45 de 4 de
2 Marzo de 1963, a fs. 123 vta. del Registro Mercantil, tomo 94.- Qui-
3 to, a veinte y ocho de Enero de mil novecientos ochenta y siete. EL

4 REGISTRADOR.-

G. García Banderas

5 Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



RESOLUCION No. 85-1-2-1- 01585

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO :

QUE el 3 de octubre de 1985 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PRODUCTOS MINERVA C. LTDA.";

QUE el señor Manuel Antonio Vásquez, en su calidad de Gerente y Representante de la compañía con el patrocinio del doctor Fabián Jaramillo Bóvila, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución No. 582 de 15 de septiembre de 1978, autoriza al señor Manuel Antonio Vásquez, de nacionalidad colombiana, para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. SC-DIA-IL-85696 de 15 de noviembre de 1985;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando No. 85-1-2-1-773 de 16 de diciembre de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "PRODUCTOS MINERVA C. LTDA." por S/. 16'000.000,00 (DIECISEIS MILLONES DE SUCRES) con lo que asciende a S/. 30'000.000,00 (TREINTA MILLONES DE SUCRES) dividido en 30.000 participaciones de S/. 1.000,00 (UN MIL SUCRES) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

tor Fabián Jaramillo Dávila, Afiliado al Colegio de Abo-



NOTARIA PRIMERA

1 gados de Quito, con matrícula número tres, en esta fe-

2 cha, Un Extracto de Publicación de la Compañía en el

3 Diario Ultimas Noticias de veintiocho de diciembre de

4 mil novecientos ochenta y cinco, y en diecisiete fojas

5 útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públi-

6 cas de la Notaría Primera, actualmente a mi cargo, el

7 Primer Testimonio de la Escritura de Aumento de Capital y

8 Reforma de Estatutos, Resolución Número:85-1-2-1-01585,

9 y mas razones correspondientes a la escritura antes men-

10 cionada de PRODUCTOS MINERVA CIA. LTDA." otorgada el

11 jueves tres de octubre de mil novecientos ochenta y cin-

12 co, que anteceden .- Senté razón al margen de la es-

13 critura antes indicada .- Quito, treinta y uno de ene-

14 ro de mil novecientos ochenta y seis .- El Notario , -

15 (firmado) Doctor Jorge Machado Cevallos . - Notario

16 Abogado . - (Sigue un sello)

17

18

19 Es fiel y PRIMERA COPIA,

20 de los documentos que anteceden, protocolizados hoy ante

21 mí; y, en fe de ello , confiero ésta sellada y firmada

22 en Quito, a treinta y uno de enero de mil novecientos

23 ochenta y seis .-



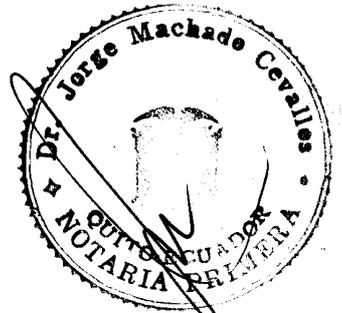
24

25 *Jorge Machado Cevallos*

26 Dr. Jorge Machado Cevallos

27 NOTARIO ABOGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



"PRODUCTOS MINERVA C. LTDA."

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 2 de febrero de 1963, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Quito, a

17 DIC 1985

T. Minuche de Mera

EXH.

Leon. Teresa Minuche de Mera

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 19 del Registro Industrial, tomo 17.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y ocho de Enero de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-

G. García Banderas
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



RAZON

DE PROTOCOLOACION : A petición del señor doc-